



Federación de Deportes Aéreos de Cantabria

Convocatoria Examen de Regularización “Piloto de Parapente”

La Federación de deportes Aéreos de Cantabria, convoca, por la presente, el examen de regularización “Piloto de Parapente”. A continuación, se exponen las bases reguladoras del mismo:

Fecha:	29 de marzo del 2008.
Lugares:	Curso teórico: Casa del Deporte de Cantabria. Examen practico: según meteo.
Colaboradores:	INSTRUCTORES: José Luis Díaz Iraeta.
Datos de contacto:	Federación de Deportes Aéreos de Cantabria VOCAL DE PARAPENTE Pablo Oria Martín TLFNº 619791720

Si la meteorología impide realizar el examen en la fecha prevista, el día concreto se dará a conocer a los interesados al menos con cinco días de antelación sobre la fecha del examen a través de su publicación en la página web de la Federación de Deportes Aéreos de Cantabria o/y en “www.parapentecantabria.com”.

Suscripciones.

El importe del examen ascenderá a 10,00 Euros por tasas de emisión del título de piloto para el personal federado en Cantabria y 40,00. Euros para el resto de España. , siendo 30,00 Euros en concepto de examen y otros 10,00 Euros por tasas de emisión del título de piloto.

Con un mínimo de 7 días de antelación, los interesados deberán efectuar el ingreso en la cuenta de la **Federación de Deportes Aéreos de Cantabria**, expresando en concepto “Titulo piloto parapente” y el nombre del ordenante.
(2066-0012-85-0200005380 Caja Cantabria)

Paralelamente, deberán comunicar su asistencia al examen aportando datos personales referentes a nombre y apellidos, D.N.I., dirección, teléfono, correo electrónico (optativo), número de licencia, y club por el que esta federado, enviándolos a pablo_largo@yahoo.es

Requisitos

Se admitirán candidatos cuando reúnan los siguientes requisitos:

- Con Licencia Federativa en vigor.
- Equipo de vuelo necesario para la realización de examen y que consta de parapente homologado, casco, arnés, paracaídas, botas altas y emisora de radio, no podrá examinarse a aquel que no tenga en buenas condiciones de uso todo lo anteriormente expuesto, esto quedará a criterio del examinador.
- Tener certificados, en el Libro Oficial de Registro de Vuelos en Parapente, un mínimo de 50 vuelos y 25 horas de vuelo, en 5 zonas diferentes (mínimo 2 de ellas en zonas de interior), así como disponer del certificado del Director de una Escuela de Parapente, oficialmente reconocida, de haber superado con éxito las fases teórica y práctica del Curso de Parapente.
- Si no se dispone de Libro de Vuelos, se deberá acreditar “experiencia suficiente”, mediante la presentación de un escrito del Presidente del club al que se pertenezca certificando la experiencia necesaria para la realización del examen.
- Aquel que no cumpla dichos requisitos no podrá optar al Examen de regularización de Piloto de Parapente.

Contenido y desarrollo del examen

El examen constará de dos partes: Curso teórico y examen práctico.

Durante la realización del examen teórico, se dejará a disposición de los examinadores los documentos que acrediten la situación del deportista, en concreto:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir.
- Fotografía tamaño carnet (con el nombre escrito en el reverso de la foto).
- Licencia Federativa de 2.008.
- Libro Oficial de Registro de Vuelos en Parapente con el nº de vuelos y horas requerido y certificado de finalización de Curso de Parapente.
- Si no se dispone de lo anterior, escrito del Presidente del club al que se pertenezca certificando la experiencia necesaria para la realización del examen.

Curso teórico.

Se realizará a las 10:00 del día designado en las aulas de la Casa del Deporte de Cantabria sito en la Albericia y previamente al examen práctico.

Examen práctico.

El alumno deberá llevar consigo el equipo de vuelo completo, que se comprobará durante la realización de la prueba.

Este examen constará de las siguientes fases:

1º Control de la vela en tierra.

2º Control de despegue, tráfico y aprovechamiento aerológico.

3º Control de incidencias en vuelo (plegadas).

4º Control de Aterrizaje.

La evaluación de cada una de las fases del examen se llevará a cabo según el criterio del examinador.

El resultado de esta prueba se comunicará de forma inmediata al examinado.

En cualquiera de los apartados definidos anteriormente, se podrá suspender automáticamente al alumno ante un error palpable. Cualquier incidente o conducta que pudiera ser motivo de accidente será causa inmediata de eliminación del examen.

Si las condiciones meteorológicas impidieran la realización del examen práctico o aconsejaran su suspensión, se podrá posponer, comunicando lo antes posible a los interesados el lugar y las fechas establecidas para la finalización del examen.

Certificación del examen y tramitación de título.

Cada examinado deberá cumplimentar y firmar inicialmente un formulario de solicitud de título con sus datos personales. La Federación, llevará a cabo la tramitación de los títulos en el plazo más breve y enviará a los aspirantes la documentación obtenida por correo postal.

El Presidente de la FEDAC: